

Señores: Comercializadores de Gas Natural

Asunto: Declaración de comercializadores – Artículo 3 Res. CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia en su condición de Gestor del Mercado de gas natural, en el marco del trimestre estándar de negociación de capacidad de transporte diciembre de 2021 – febrero de 2022 (2022-I), se permite informar que, una vez contrastada la información de las solicitudes de capacidad de los remitentes, con respecto a la Capacidad Disponible Primaria (CDP), declaradas conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, se determinó congestión contractual para los siguientes tramos:

TRAMO	PERIODO CONGESTIÓN CONTRACTUAL
Cusiana - El Porvenir	Marzo 2022 – Agosto de 2022
El Porvenir - La Belleza	Marzo 2022 – Agosto de 2022
La Belleza - Vasconia	Marzo 2022 – Agosto de 2022
La Belleza – Cogua ¹	Marzo 2022 – Agosto de 2022

De acuerdo con lo anterior, se invita a los comercializadores que presentaron solicitudes de capacidad de transporte en los tramos mencionados previamente, a realizar la declaración de información a la que hace referencia el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021.

El plazo para realizar esta declaración será a más tardar el **29 de diciembre de 2021**, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma trimestral de Comercialización de capacidad de transporte del que trata el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021, publicado mediante la Circular CREG 018 de 2021, y socializado por el Gestor del Mercado mediante el boletín G-134 del 25 de noviembre de 2021.

El procedimiento para realizar la declaración lo podrán encontrar en el Numeral 4.4. del ***Instructivo de Declaraciones para la Comercialización de Transporte***, disponible en la plataforma SEGAS, a través del módulo ***INFORMES >> Documentos >> Instructivos***.

De igual manera, se informa que la publicación de esta declaración se realizará en el Boletín Electrónico Central – BEC, el **30 de diciembre de 2021**, conforme a lo establecido en el mencionado Cronograma.

¹ La inclusión del tramo se realiza conforme a lo planteado por TGI con respecto al cálculo de la CMMP del mismo https://beo.tgi.com.co/sites#informacion_Procedimientos_Comerciales-Capacidad_Disponible_Contratada

No. 141

Diciembre 27 de 2021

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural